



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Nueve de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO: 2020-00220-00

I. CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Unitaria de Decisión de Familia-, en Auto del 2 de diciembre de 2020, en el cual declaró la NULIDAD de lo actuado en el corriente incidente desde el auto de fecha 12 de noviembre de 2020, que sancionó al Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME, en su calidad de Director General del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, y como persona Natural, por el incumplimiento de la orden de tutela proferida el 13 de octubre de 2020; lo anterior teniendo en cuenta que no se profirió la providencia en la que se mencionaran los medios probatorios que resultaran pertinentes, necesarios y útiles para decidir de fondo el asunto objeto de análisis; sin perjuicio de los que este Juzgador considere deben decretarse de oficio.

II. En consecuencia, se proceden a DECRETAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS, así:

i) PARTE INCIDENTISTA.

En su valor legal, se aprecia la siguiente prueba documental: a) Comunicación dirigida al Intendente Jefe Robert Aguilar, Comandante de la Estación de Policía de Armenia, Ant.; b) Entrevista realizada por la Personera Municipal de Armenia, Ant., a las personas detenidas en la referida Estación de Policía, quienes son los agenciados de la corriente acción constitucional; y c) Video donde los agenciados denuncian las condiciones en las que se encuentran reclusos.

ii) PARTE INCIDENTADA.

Atendiendo que la nulidad dentro del corriente Incidente de Desacato se decretó a partir del auto proferido el 12 de noviembre de 2020, y que la admisión del trámite incidental, donde se dio traslado a la entidad accionada, lo fue mediante proveído del 3 de noviembre hogaño, notificado el 5 de noviembre siguiente, donde la misma no se pronunció al respecto, se tiene que la incidentada no aportó ni solicitó pruebas dentro del término dispuesto para ello.

iii) PRUEBA DE OFICIO.

Atendiendo el trámite breve y sumario del corriente Incidente de Desacato, donde el mismo debe ser decidido de fondo en el término de los 10 días siguientes a su proposición, según jurisprudencia sentada por la Corte Constitucional, se dispone CITAR A AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN de las circunstancias aducidas, tanto a la Personera Municipal de Armenia, Ant., junto con sus agenciados; así como al Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME, en su calidad de Director General del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, para el día LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 10:00 a.m.

Aparte de la notificación por Estados, entérese personalmente a la Personera Municipal de Armenia, Ant., así como al señor Brigadier General, advirtiéndoles el deber que les asiste de comparecer a través de aplicativo Microsoft Teams, 20 minutos antes del inicio de la audiencia, so pena de imponer las sanciones a que alude el Art. 372 – 4 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe239bbdf690a9260c234dca2f642a1ecc642defd6a48374d64674e63c9544c3**

Documento generado en 10/12/2020 08:51:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**